

la obligación de LA EMPRESA IMPORTACIONES DE HOSTELERIA FRANCO PERIN S.L. con C.I.F. B52025426 y con domicilio en Melilla, Carlos V 23 Local!, a abonar la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS (3.907 €) en concepto principal de la deuda y OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (82.42€) en concepto de intereses devengados desde la fecha en que se abona la subvención, puesto que el contrato con el que finalmente da de alta al trabajador no está sujeto a las subvenciones contempladas en el R.D 1451/1983 para el fomento del empleo de los trabajadores con discapacidad.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000 0001 20 0200009481 de la sucursal del Banco de España en Madrid, a nombre del Servicio Público de Empleo (SEPE) de la Ciudad de Melilla, en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio.

NOTIFÍQUESE al interesado esta Resolución en la forma establecida en el art. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común B.O.E. 27.11.92), con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4.10.95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

1080.- VISTO el expediente N° DEVOL-125210011 de reintegro parcial de subvención concedida a' Mirian Carmona Moreno con NIF 45299743R y con domicilio en San Francisco de Asís 3 1ª en Melilla, al amparo de la Orden TAS/1622/2007 de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo y de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Dirección Provincial del SEPE, dictó resolución de concesión de subvención por establecimiento como autónomo, dentro del colectivo mujer desempleada, regulada en la Orden Ministerial referenciada en fecha 23 de abril de 2010, siendo abonada la cantidad de siete mil euros (7.000 €) en fecha de 21 de mayo de 2010, en concepto de ayuda para el inicio de la actividad empresarial de CAFES Y BARES.

SEGUNDO: El trabajador, mantiene la actividad empresarial en activo desde el 01 de junio de 2009 hasta el 30 de junio de 2011, fecha en que causa baja voluntaria en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, permaneciendo de alta un total de 760 días.

TERCERO: Con fecha 13 de febrero de 2012 se le requiere desde esta Dirección Provincial para que presente las alegaciones oportunas ante las irregularidades detectadas, siendo imposible la notificación en el domicilio indicado a tal efecto se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad el día 9 de marzo de 2012, sin que hasta la fecha se haya presentado alegación alguna.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, por delegación del Director General del mencionado Organismo, es competente para resolver el presente expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 10.3 de la